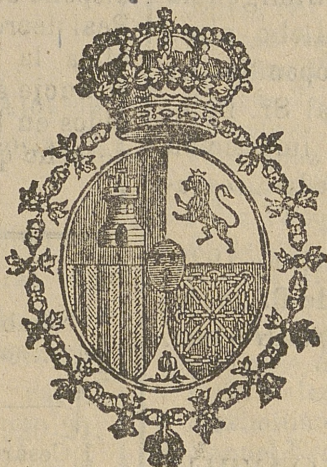


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
frimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Abril de 1921).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspector general de Sanidad.

Habiendo observado que no obstante lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Mayo de 1917, para prevenir la transmision al hombre de las enfermedades epizooticas, especialmente en sus artículos 22 y 23, no se reciben en esta Inspeccion general con la debida regularidad los estados comprensivos del número y clase de casos de epizootias transmisibles al hombre, expresados en el artículo 3.º del mismo Reglamento, ruego á V. S. se sirva exigir á los Inspectores municipales de Veterinaria de esa provincia, el cumplimiento exacto de las disposiciones vigentes referidas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1921.—El Inspector general, Manuel Martin Salazar.—Señores Gobernadores de todas las provincias.

Ruego á V. S. se sirva informar con la urgencia posible á esta Inspeccion general que Municipios de esa provincia han cumplido lo dispuesto en el Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, especialmente en sus artículos 3.º al 15, y cuales han descuidado el cumplimiento de esta disposicion, y asimismo ordene se hagan por los Jefes técnicos de Mataderos estados demostrativos de los decomisos llevados á cabo á causa de enfermedades transmisibles al hombre.

Intereso igualmente de V. S. ordene la remision á esta Inspeccion general de un estado resumen de las deficiencias que puedan notarse en los Mataderos de los municipios de esa provincia, de sus causas y maneras de remediarlas, á juicio de los Inspectores de Veterinaria encargados de dichos servicios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1921.—El Inspector general, Manuel Martin Salazar.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 2 de Abril de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.385.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Concurso para el nombramiento de Recaudadores de la Hacienda.

En la Gaceta de Madrid de 30 de Marzo último, se publican los

anuncios para la provision, por concurso, de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las Zonas siguientes:

Zona de Colmenar, provincia de Málaga; zona de Aranda de Duero, provincia de Burgos; zona de Geria, provincia de las Palmas; zona de Murillo de Río Lera, provincia de Logroño; zona de Herreros de Suso, provincia de Avila y zona de la Capital de Avila.

Lo que se pone en conocimiento del público para que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921, (Gaceta del 27) puedan presentarse instancias en solicitud de dichos cargos en esta Delegacion de Hacienda hasta el día 22 del mes actual.

Valladolid 2 de Abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Núm. 1.384.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Repartimientos de Territorial para 1921-22.

CIRCULAR.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han confeccionado y remitido á la Administracion de mi cargo los repartimientos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, fis-

cal y amillarada, y teniendo en cuenta las prevenciones hechas por esta oficina en sus Circulares de referencia publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de Enero y 22 y 28 de Febrero últimos y lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia, prevengo á los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos á quienes afecta el servicio, que si antes del día 10 del mes actual no obran en mi poder los citados documentos me veré precisado á proponer el envío de un Comisionado que á su costa pase á recogerlos, sin perjuicio de declararles responsables de los trimestres que por demora no pudieron hacerse efectivos.

Valladolid 2 de Abril de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

Núm. 1.387.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

10 por 100 de Pesas y Medidas, 20 por 100 de Propios y 1.20 por 100 de Pagos.

Habiendo vencido en treinta y uno de Marzo próximo pasado el cuarto trimestre del año económico último, esta Administracion llama la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, requiriéndoles para que de con-

formidad á lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 14 de Julio de 1897 y Reglamento de 10 de Agosto de 1893, remitan á la misma precisamente en la primera quincena del mes actual, por separado y debidamente reintegradas, certificaciones de los ingresos y pagos obtenidos por aquellos conceptos durante el tri-

mestre citado, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se propondrá por esta Administracion al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 2 de Abril de 1921.
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero*.

NUM. 1.381.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

9.ª Division hidrológico-forestal.—Servicio piscícola.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Marzo.

Número de orden.	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
90	8 Marzo	Angel Mateo Boto	33	Valladolid	Obrero
91	9 Id.	Pedro Perez Rioja	55	Pequera de Duero	Jornalero
92	15 id.	Samuel Oñate Reynares	49	Valladolid	Militar
93	15 Id.	Mauricio Garcia Aguilar	59	Idem	Id.
94	16 Id.	Higinio Sanz San José	42	Idem	Obrero
95	17 Id.	Valeriano Carbonero	63	Rueda	Barbero
96	29 Id.	Miguel Alvaro	43	Valladolid	Obrero

Valladolid 2 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Briones*.

Núm. 1.380.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

9.ª Division hidrológico forestal

Servicio piscícola.

EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicacion, se hace saber por el presente edicto que, con arreglo á los artículos 15 y 32, respectivamente de la ley y Reglamento citados y Real orden aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca de la trucha arco iris termina el día 15 del actual, pudiendo efectuarla hasta 1.º de Octubre próximo los que se hallen provistos de la correspondiente licencia en la forma y con las limitaciones que en la referida ley se determinan.

Valladolid 2 de Abril de 1921.
—El Ingeniero Jefe, *Antonio Briones*.

Núm. 1.388.

Seccion provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo, Jefe de la Seccion provincial de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Ceinos de Campos, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 14 al 19 de Marzo, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que

dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar

sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.
Valladolid 2 de Abril de 1921.
—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

Relacion que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Cesáreo Callejo.	4	Febrero	1920	78	3'90	81'90
2	Regino Fernandez.	>	>	>	78	3'90	81'90
3	Nicolás Fernandez.	>	>	>	26	1'30	27'30
4	Francisco Rodriguez.	>	>	>	130	6'50	136'50
5	Luis Soto.	>	>	>	52	2'60	54'60
6	Quintín Vielba.	>	>	>	78	3'90	81'90
TOTAL.					442	22'10	464'10

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.399.

Berrueces.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á dieciseis familias pobres. Las iguales de los vecinos suman 2.500 pesetas satisfechas tambien por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de la hoja de méritos y servicios, durante el plazo de treinta días, contados desde su insercion en el «Boletín Oficial»; advirtiéndose que no será admitida la que no viniere en papel correspondiente y que pasado dicho plazo será provista dicha plaza en el aspirante que presente expediente más meritorio.

Berrueces 4 de Abril de 1921.
—El Alcalde, *José Martinez*.

Núm. 1.392.

Laguna de Duero.

Don Jacinto Tasis Vazquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del ejercicio 1920-21, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion para el servicio de la recaudacion de las

contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 11 y 12 del mes de Abril desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto, en esta villa y Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el art. 47 de referida Instruccion, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días del repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán tambien satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3.

Laguna de Duero á 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, *Jacinto Tasis*.

Núm. 1.396.

Matapozuelos.

Para que las Comisiones y Junta general puedan proceder á la estimacion de las Utilidades, como base para la formalizacion del repartimiento establecido por la legislacion vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus

representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar dentro del plazo de diez días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el Municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omisión aparejada para el contribuyente la indemnización de los gastos de investigación de las utilidades respectivas y correspondiente estimación.

Matapozuelos á 1.º de Abril de 1921.—El Alcalde, Sixto Santiago.

Núm. 1.393.

Mayorga.

Terminados los repartimientos de la contribución por Rústica, Pecuaria y el de Urbana de este término municipal para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Mayorga 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Toribio Palmero.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Siete Iglesias de Trabancos

Núm. 1.395.

Olmedo.

Terminado el repartimiento de la contribución por riqueza Urbana, de este término municipal, formado para el próximo año de 1921 á 1922, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Olmedo 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, G. Rodriguez.

Núm. 1.376.

Valoria la Buena.

Don Sabas Torres Casal, Alcalde de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, 2.º semestre del ejercicio de 1920-21, y la cobranza de los repartimientos de pastos de 1918-19, 1919-20 y 1920-21, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 20 y 21 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por expresados conceptos, á que verifiquen sus pagos en dicho plazo.

Pasados los citados días, y los restantes del mes que se conceden como prórroga, podrán hacer efectivos sus descubiertos sin recargo alguno en el mismo local y horas los días 29 y 30 del mismo mes, pasado éstos, se procederá ejecutivamente contra los morosos.

Valoria la Buena 3 de Abril de 1921.—El Alcalde, Sabas Torres.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanubla.

Concejales.

- D. Mariano Verdejo Sarabia
- » Lázaro Pintado Valentin
- » Marcial Valentin Tabarés
- » Florentino Rodriguez Martin
- » Mariano Villanueva Canales
- » Daniel Ruperez Fernandez
- » Mariano Francisco Calvo
- » Angel Ortega Caballero
- » Eleuterio Castrodeza Alvarez

Mayores contribuyentes.

- D. Edmundo Gonzalez Barrero
- » Lesmes Gonzalez Valentin
- » Zacarías Valentin Valentin
- » Federico Lobo Gonzalez
- » Fructuoso Valentin Valentin
- » Juan Fernandez Hernandez
- » José Gonzalez Valentin
- » Eulogio Valentin Valentin
- » Gonzalo Valentin Valentin
- » Maximiano Gonzalez Valentin
- » Justino Valentin Gil
- » Jerónimo Gil Verdejo
- » Roman Ruperez Verdejo
- » Nicéforo Verdejo Sarabia
- » Ezequías Gil Verdejo

- D. Martin Valentin Valentin
- » Julian Gil Verdejo
- » Jacinto Ruperez Verdejo
- » Anselmo Valentin Aguilar
- » Andrés Villanueva Canales
- » Francisco Valentin Fernandez
- » Félix Diez de Castro
- » Cayetano Pintado Ruperez
- » Félix Vazquez Hernandez
- » Alejandro Valentin Valentin
- » Samuel Gil Verdejo
- » Pedro Pintado Ruperez
- » Indalecio Rafael Carbajosa
- » Ildefonso Alvarez Alvarez
- » Fidel Valentin Ruperez
- » Maximiliano Ruperez Verdejo
- » Manuel Ferrero Gonzalez
- » Mariano Gomez Valentin
- » Abundio Villanueva Canales
- » Graciano Meneses Gonzalez
- » Ildefonso Alvarez Verdejo

Villanueva de los Caballeros.

Concejales.

- D. Gonzalo Cuadrillero Dominguez
- » Mauricio Casquete Diez
- » Froilan Calvo Rodriguez
- » Domicio Gonzalez Deza
- » Andrés Pascual Coca
- » Alejo Martinez Acuña
- » Sebastian Perez Dominguez
- » Santiago Monje Cabezas

Mayores contribuyentes.

- D. José Manuel Cuadrillero Dominguez
- » Miguel Revuelta Ortiz
- » Enrique Deza Calvo
- » Higinio Calvo Santiago
- » Alejandro Sanchez Morán
- » Bonifacio Gonzalez Deza
- » Claudio Asensio
- » Rogelio de la Fuente Salgado
- » Amós Deza García
- » Jesús Cuadrillero Dominguez
- » Ceferino Perez Deza
- » Leocadio Riñon Rosa
- » Gregorio Rodriguez Rosa
- » Teodosio Gonzalez Deza
- » Manuel Holguin Cabrera
- » Felipe Rodriguez Rosa
- » Apolinar Santiago Gonzalez
- » Esteban Cabezas Roda
- » Mariano García Guerra
- » Gabriel Villafáfila Perez
- » Crescencio Franco Asensio
- » Roman Gomez Perez
- » Sergio Sanchez Moran
- » Isidoro Diez Calvo
- » Anastasio Riñon Francos
- » Pedro Calvo Santiago
- » Benito Amo Asensio
- » Eudósio Asensio Centeno
- » Manuel del Alamo Moran
- » Silverio Abad Garrachon
- » Pablo Fernandez Busnadiago
- » José García Guerra

Villardefrades.

Concejales.

- D. Evaristo Pinilla Gutierrez
- » Diego Elices Cabezon
- » Juan Roman Fernandez Blanco
- » Luis Cano y Cano
- » Alejo Perez Calleja
- » Patricio Ordáz de Castro
- » Aurelio Cerezo Perez
- » Claudio Perez Cano

Mayores contribuyentes.

- D. Cayo Cabezón Rodriguez
- » Lucas Cano y Cano
- » Juan Aguado Perez
- » Manuel Gutierrez Manrique
- » Eustasio Gutierrez Labrador

- D. Ildefonso García Guerra
- » Sebastian Gutierrez Cano
- » Francisco García Perez
- » Román Herrero Martíu
- » Desiderio Labrador Perez
- » Bernardo Mellado Vicente
- » Lucidio Marban Perez
- » Lucio Manrique Alonso
- » Anastasio Perez Perez
- » Lesmes Deza Gutierrez
- » Justo Ortega Aguado
- » Manuel Perez (mayor)
- » Pedro Perez Bachiller
- » Manuel Perez (menor)
- » Teófanos Perez Cantalapiedra
- » Damián Perez Bachiller
- » Luis Salamanqués Lopez
- » José Perez Cano
- » Francisco Cano y Cano
- » Saturnino Cano Perez
- » Wenceslao Perez Perez
- » Aureliano Marbán Marbán
- » Antonio Ordáz de Castro
- » Felix Pinilla Gutierrez
- » Francisco Labrador González
- » Julian Francos Perez
- » Anastasio Gutierrez Cano

Villasexmir.

Concejales.

- D. Arturo Figueros Santamaría
- » Fructuoso García Primo
- » Siro Bayon Negro
- » Angel Dominguez Pelaz
- » Lubin García Primo
- » Tomás Negro García

Mayores contribuyentes.

- D. Raimundo García Alonso
- » Francisco Bayon Santamaría
- » Andrés Negro Santamaría
- » Agustín Figueros Prieto
- » Perpetuo García Martin
- » Pablo Alonso Salgado
- » Antonio Rodriguez Velasco
- » Angel Rodriguez Martin
- » Mariano García Casado
- » Mapálico García Capellan
- » Osorio Martín García
- » Martin Negro Alonso
- » Pedro García Barroso
- » Abilio Martin Pelaz
- » Patricio Rodriguez Prieto
- » Abundio Santamaría Primo
- » Mariano García Capellan
- » Antonio Figueros Prieto
- » Esteban Figueros Prieto
- » Isabelino García Velasco
- » Tomás Izquierdo Sanchez
- » Juan Reglero San José
- » Simon García Sandoval
- » Teófilo Salgado Ruiz

Villavaquerín.

Concejales.

- D. Crispulo Marcos Calvo
- » Vicente Toribio Tejedor
- » Ignacio Pelayo Gonzalez
- » Sandalio Fernandez Calvo
- » Enrique Lopez Gomez
- » Telesforo Marcos Hernando
- » Lorenzo de Torre Gomez

Mayores contribuyentes.

- D. Heraclio Marcos Hernando
- » Marceliano Bueno Gonzalez
- » Juan Arranz Fernandez
- » Emiliano Arranz Fernandez
- » Gregorio Lobo Castromonte
- » Felipe Gato Tabarés
- » Martin Zamora Torres
- » Santiago Torres Lopez
- » Ciro Casado Cano
- » Florencio Zuate Llorente

- D. Diosdado Arranz Fernandez
 » Ubaldo Jimenez Rivera
 » Pedro Otero Fernandez
 » Calixto Niño Abab
 » Cipriano Camarero Sagredo
 » Santos Perez Tejedor
 » Evaristo San José
 » Gerardo Carrion Miguel
 » Ildefonso Sanz Gonzalez
 » Felix Martin de la Torre
 » Teodoro Martin del Moral
 » Leovigildo Alonso Niño
 » Fernando Sanz Ortega
 » Gervasio Martin Rebollo
 » Indalecio Cuesta Fernandez
 » Teodoro Benito Marcos
 » Justo Benito Marcos
 » Eliso del Olmo Escudero

Villavicencio de los Caballeros

Concejales.

- D. Victorino Fernandez Criado
 » David Herreras Rodriguez
 » Luis Vega Castañeda
 » Lucio Vazquez Fuentes
 » Eustaquio Martinez Rubio
 » Basilio de Santiago de Castro
 » Teófilo Vazquez Villar
 » Tobias Pachon Fernandez
 » Niceto Martinez Gil

Mayores contribuyentes.

- D. Macario Lucio Rubio
 » Graciano Cuadrado Rodriguez
 » Gregorio Fernandez Criado
 » Severino de Santiago Lucio
 » Francisco J. Cuadrado Rodriguez
 » Ricardo Gil Aparicio
 » Timoteo Laso Revuelta
 » Nicolás Rodriguez de Santiago
 » Tomás Gil Aparicio
 » Maximiano Castañeda Castañeda
 » Gregorio Castañeda Saez
 » Constantino Alvarez Serrano
 » Eleuterio Melero Francos
 » Gregorio Castrillo Pardo
 » Nicasio Raliegos Martinez
 » Ignacio Aparicio Agundez
 » Luis Inigo de la Granja
 » Juan Fernandez Fernandez
 » Agapito Aparicio Alonso
 » Luis Fernandez Valbuena
 » Venancio de Santiago de Castro
 » Modesto Vazquez de Prada Ná-jera
 » Timoteo Fernandez Cañas
 » Bernardino Rueda Cano
 » Ignacio Dominguez Gil
 » Leopoldo Pachon Gutierrez
 » Mateo Pachon Gil
 » Vicente Caramazana Fernandez
 » Jesús Escudero Vazquez
 » Buenaventura Fernandez del Amo
 » Enrique Melero Serrano
 » Tomás Alonso Foces
 » Víctor Dominguez Gil
 » Luis Francos Gutierrez
 » Faustino Escudero Vazquez
 » Cipriano Lopez Gil

Wamba.

- D. Eleuterio Cadenas Zotes
 » Saturnino Fraile Casado
 » Tiburcio Arroyo Perez
 » Aristides Caño Pinacho
 » Ignacio Rodriguez Heras
 » Fermin Pinacho Callejas
 » Cecilio Mendez Caño
 » Bonifacio Marcos Bueno

Mayores contribuyentes.

- D. Andrés Conde Mendez
 » Mariano Arroyo Perez
 » Laureano Caño Gonzalez

- D. Isidoro Mendez Caño
 » Filemon Mendez Caño
 » Agustin Caño Pinacho
 » Sofio Mendez Caño
 » José Caño Zurro
 » Rogelio Perez Perez
 » Santiago Caño Pinacho
 » Marcelino Mendez Caño
 » Julian Caballero Heras
 » Liborio Perez Caballero
 » Mariano Gonzalez Arroyo
 » Leopoldo Rodriguez Heras
 » Claudio de la Rosa Fernandez
 » Emigdio Gomez Valles
 » Apolinar Heras Rodriguez
 » Juan Laso Gonzalez
 » Moisés Arroyo Rodriguez
 » Eulogio Ramirez Caballero
 » Francisco Arroyo Bachiller
 » Pedro Caballero Calvo
 » Fernando Arroyo Rodriguez
 » Antonino Heras Caño
 » Fructuoso Pintado Rodriguez
 » Toribio Heras Alonso
 » Guillermo Gonzalez Rodriguez
 » Arturo Otero Muñoz
 » Apolinar Gonzalez Rodriguez
 » Miguel Caballero Cojo
 » Restituto Gonzalez Rodriguez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.389.

TORO.

Escudero Jimenez Rafael, apodado Chaqueta, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Tomás Juan y María del Carmen, viudo, Gitano tratante, buena estatura, color moreno, bigote recortado, poco pelo en la cabeza, vista regularmente, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Ciudad Rodrigo, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instruccion de Toro, para llevar á efecto lo dispuesto en el último párrafo del artículo trescientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser constituido en prision, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Toro dos de Abril de mil novecientos veintuno.—El Juez de instruccion.

Núm. 1.390.

VALORIA LA BUENA.

San José Expósito, Fermin, de 17 años, soltero, Encuadernador, domiciliado en la calle de Benedo número dos, de Valladolid, con instruccion, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, sumario número 9 del corriente año, comparecerá ante el Juzgado de instruccion de Valoria la Buena, dentro de cinco días siguientes al en que tenga lugar la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaracion indagatoria.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.379.

Parque de Intendencia del Ferrol.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los articulos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de Mayo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 14, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los articulos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los articulos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los articulos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á los

condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Relacion que se cita.

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbon vegetal, carbon mineral, carbon de cok.

Ferrol 2 de Abril de 1921.—El Director, Miguel Hernandez Ferrá.

Modelo de proposicion:

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletin oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios articulos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los articulos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol... de... 192....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Núm. 1.391.

Anuncio.

En la Estacion del Ferro-carril del Norte de esta Capital, y haciendo uso de lo que concede la Real orden del 9 de Mayo de 1917, tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á las once, la venta en pública subasta de las expediciones que se citan al pie, por no haber sido retiradas por sus consignatarios dentro del plazo legal de transporte:

Expedicion P. V. núm.	de	Cistierna	1	wagón	carbón	8000	kilos.
»	»	»	1015	»	»	1	»
»	»	»	1020	»	»	1	»
»	»	»	1012	»	»	1	»
»	»	»	1013	»	»	1	»
»	»	»	1014	»	»	1	»
»	»	»	1016	»	»	1	»
»	»	»	1021	»	»	1	»
»	»	»	19070	»	Burgos	30	»
»	»	»	19071	»	»	30	»
»	»	»	20116	»	»	33	»

Valladolid 31 de Marzo de 1921.—El Jefe de Estacion Principal, Gonzalez.

160

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.